

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE COMPRADORES DE MARCAS PROCEDENTES DE EUROPA, AMÉRICA Y ASIA PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS PERÚ MODA DECO 2023

Centro de Costo		Departamento de la Industria de La Vestimenta y Decoración
APEX	0163.2023	Perú Moda & Deco

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de la Industria de La Vestimenta y Decoración

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del Servicio de identificación de compradores de marcas procedentes de Europa, América y Asia para la Rueda de Negocios Perú Moda Deco 2023

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la identificación de compradores internacionales para incrementar las oportunidades comerciales de las empresas exportadoras peruanas con marca propia que participen en la rueda de negocios Perú Moda Deco 2023 con ello contribuir al posicionamiento del Perú como un país de condiciones y oportunidades en la industria de la vestimenta y decoración.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Categoría presupuestal: actividad operativa
Tipo de actividad: feria internacional.

5. ANTECEDENTES

La rueda de negocios Perú Moda Deco, es el escenario de encuentro entre exportadores peruanos y compradores profesionales internacionales de los sectores: confecciones, calzado, accesorios, joyería y artículos de decoración y regalo.

Dicho evento, es uno de los más importantes en América Latina y tiene una trayectoria que data desde 1998 con la participación de empresas exportadoras, marcas, diseñadores y profesionales vinculados al comercio exterior y la moda.

Perú Moda es el mayor evento de la industria de la vestimenta peruana y una de las plataformas del sector más importantes en América Latina. Por su parte Perú Moda Deco es la plataforma que ofrece la mejor selección de artículos de decoración y regalo que son elaborados con técnicas ancestrales, utilizando materias primas propias de nuestro país con diseños adaptados a las tendencias mundiales vanguardistas.

La versión 2023; se llevará a cabo del 19 y 20 de octubre en con la participación de por lo menos 200 empresas exportadoras peruanas y más de 300 visitantes profesionales extranjeros provenientes de América, Europa y Asia; buscando cumplir los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo de la industria exportadora peruana para fortalecer la imagen del Perú como un país de altos estándares de producción con capacidad de competir a nivel internacional.
- Generar una plataforma de negociación e interacción donde los empresarios peruanos puedan difundir la alta calidad, innovación y ventajas competitivas de sus productos.
- Presentar al Perú como un destino con diseños innovadores en prendas y artículos de decoración.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La identificación de compradores con la estrategia comercial de marca propia en la línea de prendas de vestir y accesorios procedentes de Europa, América y Asia para la Rueda de Negocios Perú Moda Deco

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Convocar, contactar y concretar la participación de compradores de marca propia internacionales procedentes de Europa, América y Asia que busquen empresas peruanas proveedoras de la industria de la vestimenta y decoración en la Rueda de Negocios Perú Moda Deco 2023.

7.1 ACTIVIDADES

- i. Difundir, convocar, invitar y promocionar a una base de datos de compradores preseleccionados de marca propia en Europa, América y Asia, indicando la importancia del evento y los beneficios de la participación en el evento Perú Moda Deco 2023 en representación de Promperú.
- ii. El proveedor deberá remitir a PROMPERU por correo electrónico a lcondor@promperu.gob.pe y areyes@promperu.gob.pe en los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el perfil, la metodología de preselección y ranking con puntaje de mínimo de 20 compradores potenciales.
De dicha preselección, PROMPERÚ se encargará de seleccionar a 10 compradores como mínimo, de acuerdo con el puntaje obtenido según el ranking enviado por el proveedor, la cual será aprobada por el Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración dentro de los 3 días calendarios contados a partir del día siguiente de enviada la información por parte del proveedor.
- iii. Consolidar la lista de mínimo 10 compradores de marca seleccionados, que estén inscritos al evento y calcen con los perfiles de las empresas peruanas participantes, como son: empresas con potencial exportador y exportadoras a nivel de la micro, mediana y grandes empresas.
- iv. Participación de los 10 compradores seleccionados como mínimo, con el potencial de nivel de ventas para establecer negocios con las empresas participantes peruanas, para lo cual los compradores deberán llenar el formulario de inscripción en la plataforma virtual oficial del evento.
- v. Seguimiento y apoyo virtual, telefónica y/o por correo electrónico a los compradores seleccionados en el registro y agendamiento en la plataforma del evento en mención.
- vi. Elaborar informe final de la participación de los compradores seleccionados en Perú Moda Deco 2023.

NOTA:

- El proveedor que brindará el servicio efectuará coordinaciones con los responsables del Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración, con relación a los avances y contingencias que se presenten durante el desarrollo del servicio.
- Se trata de un servicio autónomo por lo que no se asignan bienes a nombre del proveedor.

7.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia mínima en 3 servicios relacionados al desarrollo de actividades de promoción comercial de empresas de la industria de la vestimenta en nichos de mercado high-end en el mercado europeo o americano o asiático.

Esta experiencia deberá ser acreditada con copias simples de contratos, constancias o certificados con su respectiva conformidad o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia respectiva.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es importante que el proveedor esté vinculado de manera cercana a las instalaciones de las marcas que son objeto del servicio a fin concretar la participación de los compradores.

El plazo de ejecución del servicio será a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta el 25 de octubre del 2023.

7.4 PRODUCTOS

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA DE INFORME
-----------	-----------------------------

<p>PRODUCTO 01:</p> <p>1) Informe conteniendo descripción de los perfiles de mínimo 20 compradores de Europa, América o Asia identificados para el evento Perú Moda Deco 2023.</p> <p>El perfil de la empresa debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Nombre de la empresa→ Número Fiscal→ Nombre y puesto del potencial participante→ Teléfono fijo y/o celular→ Página Web.→ Rubro de la empresa→ Productos / servicios que importa→ Países de importación→ Año de constitución de la empresa→ Número de empleados→ Productos de interés según oferta exportable de este evento→ Tipo de comprador: Boutique, tienda especializada, venta por internet y cadena de tiendas, marca emergente.→ Puntos de Venta. <p>2) Metodología de preselección y ranking con puntaje de los compradores en base a la mayor valoración considerando criterios como nivel de ventas, nicho de mercado, tipo de comprador y/o línea de productos u otros que considere relevante. Asimismo, deberá incluir una breve justificación de los compradores priorizados.</p>	<p>Hasta 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<p>PRODUCTO 02:</p> <p>Informe final de los 10 compradores seleccionados como mínimo, en la participación de Perú Moda Deco 2023.</p> <p>Dicho informe debe contener una descripción general de los resultados de las agendas de negocios de cada comprador participante, así como las gestiones comerciales realizadas por los compradores seleccionados con las empresas participantes peruanas, incluyendo conclusiones y recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">→ Gestiones comerciales: Mínimo 5 citas de negocios por comprador.	<p>Hasta el 25 de octubre del 2023.</p>

Los productos solicitados serán enviados en formato digital: Deberán ser presentados en PDF mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>; dirigido al Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración; adicionalmente podrá remitir al correo de mesa de partes de PROMPERU: mesadepartes@promperu.gob.pe con copia a las siguientes direcciones electrónicas: areyes@promperu.gob.pe y lcondor@promperu.gob.pe.

En el cuerpo del mensaje se deberá detallar el número de la orden de servicio y el nombre del servicio.

En el caso que PROMPERÚ desee realizar sugerencias y/o adecuaciones al entregable, las comunicará al proveedor las veces que sean necesarias, por correo electrónico, en un plazo máximo de 07 días calendario siguientes de haber recibido el producto, y éste deberá ser corregido por el proveedor dentro de los tres (03) días calendario siguientes.

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos pagos parciales (10% y 90%), en moneda extranjera (dólares americanos), por transferencia bancaria; para lo cual el proveedor deberá haber entregado los productos correspondientes y contar con la conformidad de la Subdirección de Promoción Comercial y el visto bueno del Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración.

La conformidad no superará los 7 días calendarios desde la entrega de cada producto.

- **1er Pago: 10%** del monto total del servicio, luego de la entrega y conformidad del primer Producto.
- **2do Pago: 90%** del monto total del servicio, luego de la entrega y conformidad del segundo Producto.

El proveedor deberá entregar el comprobante de pago de lunes a viernes de 09:00 am a 5:00 pm por mesa de partes de PROMPERÚ, ubicada en Calle Uno Oeste N° 050 – Urb. Córpac, San Isidro, con atención a la Unidad de Finanzas.

Si el comprobante de pago es electrónico, enviar a la siguiente dirección electrónica: comprobantepago@promperu.gob.pe con copia a areyes@promperu.gob.pe y lcondor@promperu.gob.pe.

Comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, RUC: 20307167442 y número de Orden de Servicio.

7.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Subdirección de Promoción Comercial dará la conformidad del servicio junto con el visto bueno del Departamento de Industria de la Vestimenta y Decoración.

7.8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada al proveedor relativa al objeto principal del servicio será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la

información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido

notificado para corregir tal situación;

d) Por acuerdo entre las partes.

e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y estos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la jurisdicción presidencial del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.